

ACTA PARA DEJAR SIN EFECTO PUBLICACIÓN DE NOTAS DE 17 NOVIEMBRE DE 2021. RECTIFICACIÓN ERROR ARITMÉTICO EN EL CÁLCULO DE LAS NOTAS.

FECHA: 19 NOVIEMBRE 2021.

HORA: 10'00 HORAS.

LUGAR: DEPENDENCIAS POLICÍA LOCAL CALVIÀ.

Reunido el Tribunal en la fecha, hora y lugar señalados, con asistencia de:

Presidente: Jaime Jaume Marcó .

Secretario - Vocal: Miguel Calle Bover .

Vocal: Carlos Beceiro Sastre .

Vocal: Manuel Carpio Martínez.

Vocal: Manuel Campos Molina.

Representantes Sindicales:

Bartolomé Mora Amengual.

se procede a revisar de oficio la publicación de las notas correspondientes a los exámenes tipo test de la segunda prueba de las oposiciones, al objeto de comprobar la posible existencia de un error de cálculo matemático en las notas publicadas en fecha 17 de noviembre de 2021, resultando:

1º.- Según las Bases específicas de la convocatoria, el cálculo de las notas de los exámenes tipo test, tanto el examen del Anexo II como el del Anexo III se debía realizar aplicando la siguiente fórmula al cómputo de respuestas acertadas, erróneas

$$Q = \frac{\{A - (E/4)\} \times 20}{P}$$

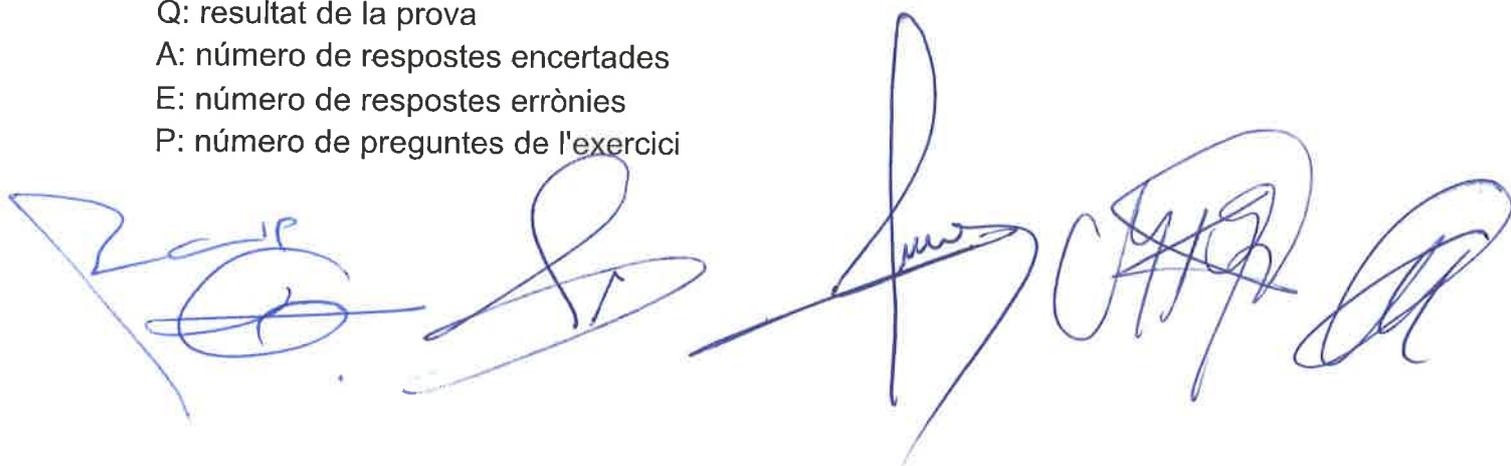
P

Q: resultat de la prova

A: número de respostes encertades

E: número de respostes errònies

P: número de preguntes de l'exercici



2º.- Los exámenes tipo test, según las bases, se realizaban sobre un total de 100 preguntas cada uno de ellos, por lo que el Tribunal al tener que anular varias preguntas en cada uno de los exámenes, aplicó al resultado de la fórmula anterior un factor de corrección consistente en dividir las 100 preguntas teóricas por el número de preguntas reales que se contabilizaban, una vez restadas las preguntas anuladas, pensando (erróneamente) que como consecuencia de la anulación de las preguntas ese factor se debía multiplicar por la nota que se obtenía con la fórmula para que el resultado de la nota fuera equivalente a si el examen se hubiera realizado sobre 100 preguntas.

3º.- Revisado dicho cálculo matemático resulta que es completamente erróneo, ya que el resultado que se obtiene con la aplicación de la fórmula es el correcto, igual que si el examen se hubiera realizado con 100 preguntas, sin necesidad de aplicar ningún factor de corrección a la nota obtenida en la fórmula.

Así, para un examen de 94 preguntas en el que un aspirante hubiera acertado todas las preguntas el resultado sería el siguiente:

$$Q = \frac{(94 - (0 / 4)) \times 20}{94} = 20$$

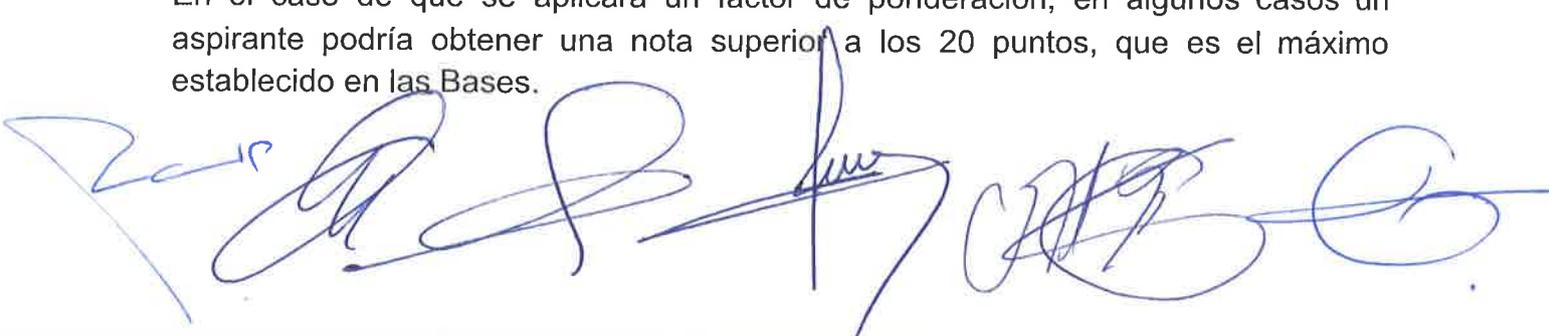
Es decir, la puntuación máxima sin necesidad de ningún factor de corrección.

De igual forma, para un examen de 92 preguntas en el que un aspirante hubiera acertado todas las preguntas el resultado sería el siguiente:

$$Q = \frac{(92 - (0 / 4)) \times 20}{92} = 20$$

Por tanto, para alcanzar la puntuación máxima de 20 puntos que establecen las Bases no es necesario realizar ningún cálculo más, ni multiplicar por un factor de ponderación. La nota final del examen será la que resulte de la aplicación de la fórmula establecida en las Bases sin ninguna ponderación o conversión posterior.

En el caso de que se aplicara un factor de ponderación, en algunos casos un aspirante podría obtener una nota superior a los 20 puntos, que es el máximo establecido en las Bases.



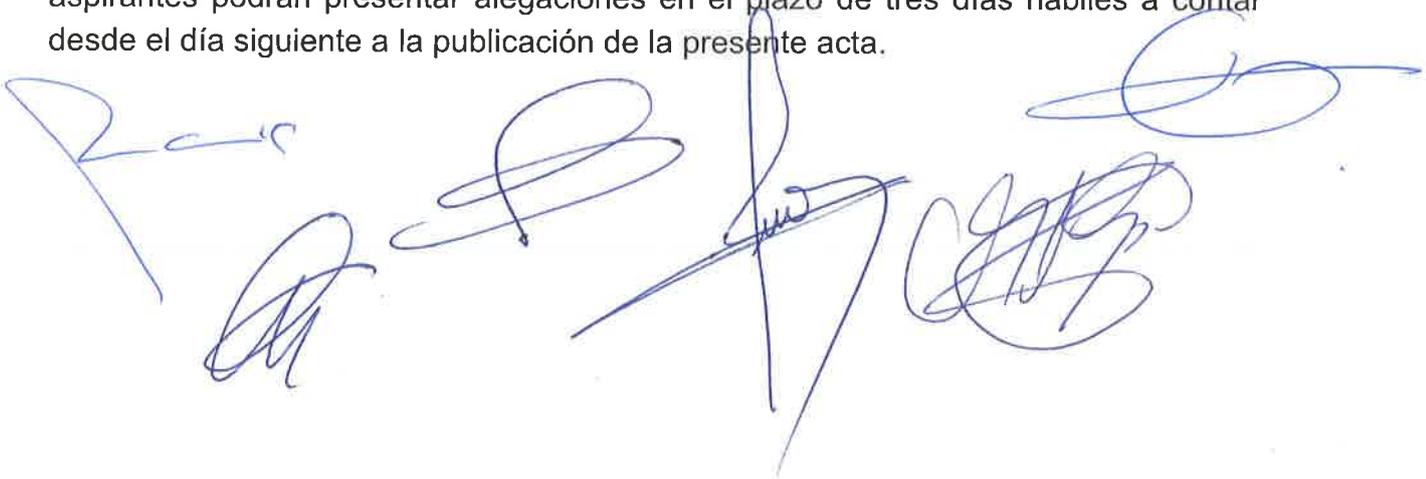
De igual forma, las Bases establecen que para aprobar se deberá alcanzar la nota de 10 puntos en cada uno de los dos exámenes tipo test; por lo que al no aplicar ninguna ponderación o conversión, por los motivos antes mencionados, la nota que no alcance los 10 puntos en aplicación de la fórmula se deberá considerar que no ha superado la prueba.

Por todo ello, el Tribunal acuerda dejar sin efecto la publicación de las notas realizada el día 17 de noviembre de 2021, y en base al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

“2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

proceder a la publicación de las notas obtenidas en aplicación de la fórmula prevista en las Bases, sin ningún factor de conversión, considerando que los aspirantes que no alcancen el 10 de nota no han superado el examen.

Así mismo, contra la presente rectificación adoptada de oficio por el Tribunal, los aspirantes podrán presentar alegaciones en el plazo de tres días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente acta.

The image shows several handwritten signatures in blue ink, likely representing the members of the Tribunal. There are approximately six distinct signatures scattered across the lower half of the page.